



# Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [ Santa Fe Argentina ]

## RATIFICACIÓN VER ANEXO "A" - RESOLUCIÓN CS Nº 11/2005

**Normas de transición de la Resolución Nº 312/05: fijación de fechas límites para la utilización de las normas establecidas en el Artículo 2 de la Resolución 282/03**

### VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.) al Consejo Superior, en particular las establecidas en el art. 33 inc. f);

La Resolución Nº 324/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - FACPCE -, aprobada en la Junta de Gobierno del 7 de octubre de 2005, y;

### CONSIDERANDO

Que, es atribución del Consejo reglamentar el ejercicio profesional dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

Que, en el marco del "Convenio de Declaración de Voluntades" que la FACPCE y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CABA- firmaron el 8 de julio del 2004, dichos organismos aprobaron la Resolución Nº 312/05 por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE y de la Resolución Nº 93/05 del CPCE de CABA, a fin de unificar normas técnicas en todo el país.

Que, a fin de completar dicho proceso de unificación, deben fijarse las fechas límites para las modalidades contenidas en la Resolución Nº 282/03 de la FACPCE, modificada por la Resolución Nº 305/04 en lo atinente a los plazos establecidos en aquélla.

Que, este Consejo en su calidad de miembro de la FACPCE participó del estudio del proyecto y de la aprobación de la resolución que dispuso adoptar dichas normas.

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable.

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional.

Que, corresponde disponer las medidas necesarias para que la resolución de la FACPCE se aplique en ámbito de competencia de este Consejo dictando, a ese efecto, la resolución pertinente.

Por ello,

## EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Disponer la aplicación, en el ámbito territorial de la competencia de este Consejo, de la Resolución Nº 324/05 de la FACPCE que complementa la Resolución Nº 312/05, modifica el artículo 2º de la Resolución Nº 282 y deroga la Resolución Nº 305/04.

**Artículo 2º:** Tener a la Resolución Nº 324/05 como parte de la presente Resolución integrando el Anexo "A" y manteniendo, en todos sus efectos, los mismos plazos que establece dicha norma.

**Artículo 3º:** Comunicar a la FACPCE, a las Cámaras, a los matriculados; publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, registrar y archivar.

Santa Fe, 2 de diciembre de 2005

**Dra. Graciela T. Grillo**  
Contador Público  
Secretaria

**Dr. Jorge L. Fittipaldi**  
Contador Público  
Presidente

